

COMUNICADO

Para todos/as los/as deportistas, técnicos/as, delegados/as, que estén habilitados para poder participar en esta Copa de España de Clubes 2020, deben disponer de la licencia expedida por la Federación Autonómica correspondiente y tramitada la cuota de participación estatal ante la RFEN para la temporada 2020-2021

Art. 1.6 del Libro X del Reglamento de competiciones dice:

“Será requisito imprescindible, para participar en cualquier competición de ámbito estatal oficial, que los deportistas, técnicos, delegados y jueces y árbitros que en ellas intervengan, dispongan de la preceptiva licencia deportiva, expedida por la federación autonómica correspondiente y hayan abonado las cuotas de actividad estatal RFEN y los derechos de inscripción RFEN en la cuantía que anualmente se establezca por la Asamblea General de la RFEN.”.

Según el libro IX del Régimen Disciplinario (artículo 5.1.3.b) dicha infracción se califica como **MUY GRAVE** y llevan aparejadas sanciones que van desde la suspensión a la inhabilitación, además de multa.

Se requiere, por tanto, el cumplimiento de la norma acordada y que hay que acatar exigiendo su cumplimiento. Por tanto, todas aquellas personas que estén en el área de competición y zonas de calentamientos deberán estar suficientemente acreditados pudiendo desde la Dirección de Competición requerir la identidad de estas.

Real Federación Española de Natación
Madrid, 09 de diciembre de 2020